

RESOLUCIÓN N° 10 / 2.016
CORRIENTES, 8 de marzo de 2.016

VISTO:

El Decreto Ley N° 1734/70 de Aranceles por el cual se fijan los honorarios mínimos que deben cobrar los profesionales, y;

CONSIDERANDO:

Que los mismos se determinan en las formas establecidas en los distintos capítulos de dicho arancel.

Que el Consejo es el organismo encargado de interpretar, aplicar y fijar dichos honorarios.

Por todo ello el:

**CONSEJO PROFESIONAL DE LA INGENIERÍA, ARQUITECTURA Y AGRIMENSURA
DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES**

RESUELVE:

Artículo 1°: Actualizar las tasas de honorarios estipulados en el art. 112° del Decreto N° 1734/70, "Representación Técnica de empresas constructoras".-

Obra o Instalación de un costo certificado \$	Porcentajes acumulativos %	Honorarios acumulativos \$
Hasta 1.456.000	3,00	43.680
De 1.456.001 a 7.700.000	2,00	124.880
De 7.700.001 a 28.224.000	1,00	205.240
De 28.224.001 en adelante	0,50	

Artículo 2°: Comuníquese y Publíquese.-